	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 41 AL CONTRATO 202200162

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/07/2022
CONTRATO No:	202200162
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de julio de 2022
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No.	41
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 41:	Prestar apoyo logístico en las actividades de diseño e implementación de acciones en planes de prevención y protección en los municipios de Concordia y Betulia, requerido por la Secretaría de Gobierno Paz y No violencia.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 41:	Hasta el 24 de junio de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS Nro. 41 :	UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$1.096.029) IVA e intermediación incluido

La presente constituye la Orden de Servicio No. 41 al contrato No. 202200162, cuyo objeto es "Prestar apoyo logístico en las actividades de diseño e implementación de acciones en planes de prevención y protección en los municipios de Concordia y Betulia, requerido por la Secretaría de Gobierno Paz y No violencia" previas las siguientes consideraciones :

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a ejecutar "Prestar apoyo logístico en las actividades de diseño e implementación de acciones en planes de prevención y protección en los municipios de Concordia y Betulia, requerido por la Secretaría de Gobierno Paz y No violencia", de conformidad con lo indicado a continuación:

Producto	Alojamiento y alimentación
Cantidad	45
Valor Unitario	\$ 12.000
Subtotal	\$ 540.000



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Tarifa Administrativa	\$ 48.600
IVA	\$ 9234
Valor Total	\$597.834

Producto	Transporte
Cantidad	1
Valor Unitario	\$ 450.000
Subtotal	\$ 450.000
Tarifa Administrativa	\$ 40.500
IVA	\$ 7.695
Valor Total	\$ 498.195

La orden de servicio No. 41, tiene por alcance exclusivamente la solicitud enviada por la Supervisión de la orden de servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente el apoyo logístico requerido.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden de servicio un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la Supervisión delegada.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$1.096.029) IVA e intermediación incluido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios Betulia y Concordia, Departamento de Antioquia.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600012522 DE 2021
Centro de costos	32067
Rubro al presupuesto	23202020080238-0 /83117
Descripción al Rubro	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Disponibilidad presupuestal	2022000589
Registro Presupuestal	2022000663
Requerimiento N°	2022104508

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 DE 2021, suscrito con la Secretaría de Gobierno Paz y no Violencia, los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, estarán a cargo del contratista, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio será prestado el veinticuatro (24) de junio de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200162, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04


Página 4 de 4

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202200162 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.




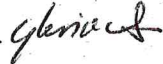



ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veinticuatro (24) de junio del año 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 
Aprobó: Gloria Santamaria Arango- Supervisora de orden de servicio No. 2202200162-41 
Revisó: Henedy Johana Taborda- Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista 
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario de la Unidad -Estratégica de Servicios de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.